



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**ADENDA No. 01**  
**(18 de junio de 2018)**

**Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183149 de 2018**

**El Vicerrector Administrativo en uso de sus atribuciones estatutarias, y**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de la Universidad de Nariño, define a la convocatoria pública de menor cuantía como aquella que “se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.”

Que el día 18 de junio de 2018, la Universidad de Nariño apertura la convocatoria pública de menor cuantía No. 3183149 de 2018 la cual tiene por objeto: “Contratar un profesional pedagógico para la ejecución del contrato administrativo 2529-17, para la inducción en el modelo Escuela Nueva.”

Que el pliego de condiciones se estableció en el “numeral 7: CONDICIONES DEL CONTRATO:

**7.1. VALOR, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO Y DURACIÓN**

**Contratista 1: 1 talleristas para la inducción en el modelo Escuela Nueva:**

- a. Tipo contrato para referir: 1 tallerista para la inducción en el modelo Escuela Nueva**
  - Localidades asignadas: Costa pacífica
  - Valor del contrato \$6.444.400, que incluye todos los gastos de desplazamiento y manutención en el (los) municipios asignados
  - Imputación presupuestal: CDP 1196-1 de 29/01/2018.
  - Forma de pago: un primer pago equivalente a \$3.172.200 al terminar el proceso de formación en el Municipio de Barbacoas y un segundo pago equivalente a \$3.272.200 al terminar el proceso de formación en el Municipio asignado.
  - Duración del contrato: desde la fecha de legalización del contrato hasta el 29 de junio de 2018.”

Sin embargo, se presentó un error en la forma de pago al establecer como “proceso de formación en el Municipio de Barbacoas”, por cuanto si bien la localidad asignada es en la Costa Pacífica, el municipio es El Charco, y no Barbacoas, por ende se modifica el numeral de referencia, para que los proponentes tengan conocimiento que la prestación del servicio será en el Municipio de El Charco.

Que en consecuencia de lo anterior la oficina de Compras y Contratación procederá a publicar la modificación del pliego de condiciones en los términos con antelación mencionados, para efectos de dar cumplimiento a las etapas pre-contractuales de la presente convocatoria pública.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Primero.-** Modificar el numeral 7: CONDICIONES DEL CONTRATO contenido en los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183149, el cual quedará así:

**“7. CONDICIONES DEL CONTRATO**

**7.1. VALOR, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO Y DURACIÓN.**

**Contratista 1: 1 talleristas para la inducción en el modelo Escuela Nueva:**

- a. Tipo contrato para referir: 1 tallerista para la inducción en el modelo Escuela Nueva.**

- Localidades asignadas: Costa pacífica.
- Valor del contrato \$6.444.400, que incluye todos los gastos de desplazamiento y manutención en el (los) municipios asignados.
- Imputación presupuestal: CDP 1196-1 de 29/01/2018.
- Forma de pago: un primer pago equivalente a \$3.172.200 al terminar el proceso de formación en el Municipio de El Charco y un segundo pago equivalente a \$3.272.200 al terminar el proceso de formación en el Municipio asignado.
- Duración del contrato: desde la fecha de legalización del contrato hasta el 29 de junio de 2018.”

**Segundo:** Las demás condiciones planteadas en la presente convocatoria que no fueron objeto de modificación, se conservan.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Original firmado

**JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCIA**  
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Dayana Mora Acosta – Profesional Compras y Contratación.  
Revisó: Lissett Toro Robles – Coordinadora Compras y Contratación.